

# Proyecto “Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales” en su aplicación a la Provincia de Corrientes (1994-2011)

---

**1ra Etapa .....Pág. 2-81**

**Anexo**

**2da Etapa .....Pág. 82-97**



**Proyecto “Sistematización y  
publicación on-line de los Convenios  
Internacionales celebrados por las  
provincias argentinas”**

**CONVENIOS INTERNACIONALES DE  
LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

*PERÍODO 1994 – 2010*

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación conjunta entre el Comité Provincias en el Plano Internacional del **Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)** y la provincia de Corrientes se inserta en el marco de un novedoso contexto nacional y global caracterizado por el progresivo protagonismo internacional de las unidades subnacionales de los Estados.

En la actualidad, numerosos actores subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han desarrollado una activa, notable y creciente actividad en la arena internacional, profundizando sus vínculos y relaciones con otras unidades de tipo subnacional, como así también con los propios Estados a los cuales pertenecen, o incluso, con actores supranacionales. A su vez, en muchas ocasiones, diversas unidades subnacionales de un mismo **país han conformado "regiones", a partir de las cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional. Este mismo fenómeno de creación de "regiones" entre unidades subnacionales de un Estado, se advierte también en el ámbito internacional: así, unidades subnacionales de dos o más Estados deciden vincularse y crear regiones en base a situaciones, circunstancias, historia y pasado, intereses, valores y/ o objetivos percibidos por ellas como comunes y compartidos.**

Estos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar en el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, a través de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las agencias administrativas de los Estados de los que forman parte con el fin de ver reflejados sus

intereses en la diagramación de aquellas políticas de alcance internacional que dichos Estados lleven adelante.

Estos cambios han motivado el interés por profundizar los conocimientos acerca de cómo las provincias de nuestro país, en el marco del sistema federal de organización de nuestro Estado nacional, han desarrollado su actividad de carácter internacional en los últimos tiempos, en especial, con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994 que, a partir de la incorporación de su artículo N° 124, ha cristalizado un nuevo marco jurídico a la actuación internacional de nuestras provincias. En particular, el **Comité de Provincias en el Plano internacional** del CARI, que fuera creado a fines de 2001 y que es dirigido desde su instalación por el Embajador Eduardo Iglesias, aspira a convertirse en un espacio de discusión y elaboración de propuestas y análisis sobre la acción internacional de las provincias y regiones argentinas, así como su articulación con el gobierno central de nuestro país.

El Comité de Provincias viene desarrollando desde el año 2005 el **"Proyecto de Sistematización y Publicación on-line de los Convenios Internacionales celebrados por las Provincias Argentinas"**. Este proyecto tiene como objetivo principal maximizar la publicidad, el conocimiento y la divulgación al público y a los medios interesados, del accionar externo de nuestras provincias, atento a que el mismo se está volviendo un dato de la realidad actual, en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, del año 1994.

El presente trabajo con la Provincia de Corrientes se inscribe en el marco del anterior proyecto y realidad descripta. Para su concreción, el Comité de Provincias del CARI ha trabajado en conjunto con el Gobierno de la provincia del Corrientes a través de su **Dirección de**

**Relaciones Internacionales**, a cargo de la Dra. Gabriela Basualdo, como así también con la Dra. Rita Candia. Por otro lado, el equipo del Comité de Provincias del CARI, con relación a esta provincia, estuvo integrado por el Embajador Eduardo Iglesias y la Lic. Sofia Machado. El entendimiento logrado entre ambas partes y sus respectivos equipos, mediante reuniones de trabajo tanto en Buenos Aires como en la ciudad de Corrientes, ha permitido la exitosa concreción del proyecto emprendido.

Se destaca, asimismo, que la realización del Proyecto en común con la Provincia de Corrientes, así como con el resto de las provincias, fue posible gracias al apoyo financiero de la empresa Repsol-YPF.

En lo que respecta al proceso mismo de análisis y digitalización de los convenios internacionales celebrados por la Provincia, debemos indicar que para llevar adelante dicho proceso se utilizó la Norma Internacional General de Descripción Archivística -ISAD (G)- adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión Europea, en el mes de septiembre de 1999, en Estocolmo, Suecia. Su utilización en el presente Proyecto, ha buscado garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada.

Con relación al ámbito temporal de investigación, se ha tomado en consideración el período posterior al año 1994, coincidente con la incorporación del artículo N° 124 en la Constitución Nacional mediante la reforma constitucional.

De esta manera, se obtuvo un total de 10 instrumentos de carácter internacional celebrado por la Provincia, los cuales fueron catalogados

y sistematizado según la mencionada norma archivística. Este número no es exhaustivo y seguramente se irá completando con el correr del tiempo y en la medida en que las posibilidades lo permitan.

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL (con Paraguay)**

### **1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	AR – Corrientes
<b>1.2 Título</b>	Convenio de Cooperación para el Desarrollo Provincial.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	7 de Febrero 1994
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidad documental simple.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Dos (2) carillas A4.

### **2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Corrientes, Poder Ejecutivo.
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art 124 C.N. REFORMA 1994.
<b>2.3 Historia Archivista</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

### **3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Establecer un convenio de cooperación para promover intercambios comerciales, culturales, científicos y tecnológicos junto con la integración subregional.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Título-Considerando- Tres (3) cláusulas.

#### **4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y Digital
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### **5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**



<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	CARI - Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia de Corrientes.
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	Otros acuerdos, tratados y convenios.
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	B.O. de la Provincia de Corrientes

## 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Candia Rita
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G).
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2010

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Ing. Juan Carlos WASMOSY		Presidente de Paraguay
Raúl Rolando Romero Feris		Gobernador de la Provincia de Corrientes

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

<b>País</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Otros</b>
Paraguay	Asunción		
Argentina	Corrientes		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Presidente de Paraguay.
Gobernador de la Provincia de Corrientes Argentina.

## CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

Entre la República del Paraguay, representada por su Presidente, Ing<sup>o</sup> Juan Carlos WASMOSY, en adelante PARAGUAY y la Provincia de Corrientes de la República ARGENTINA, representada por el Señor Gobernador D. Raúl Rolando ROMERO FERIS, en adelante CORRIENTES, en la Ciudad de Asunción, a los siete días del mes de febrero de un mil novecientos noventa y cuatro se acuerda la firma del presente Convenio considerando la vigencia de un conjunto de relaciones históricas que vinculan estrechamente los aspectos humanos, culturales y sociales enraizadas en el origen guaraníco común de ambas comunidades.

Considerando además, que es necesario formalizar un acuerdo de cooperación integral para afianzar y proyectar las relaciones

bilaterales en el conocimiento mutuo y el entendimiento entre sus pueblos.

Considerando que es de interés común el desarrollo de sus pueblos tendiendo ambas comunidades en común un cúmulo de recursos y capacidades altamente aprovechables en su empleo mancomunado y coordinado.

Considerando que la asignación, empleo y coordinación de los recursos comunes exige un marco político-institucional apropiado, capaz de promover, desarrollar y fortalecer nuevos emprendimientos en el plano de la economía, el comercio, las finanzas, el turismo, el medio ambiente, la cultura, la investigación tecnológica y la cooperación y asistencia técnica.

Considerando que los Estados signatarios coinciden en alentar, facilitar y asegurar la permanencia y continuidad de las relaciones que en el futuro se establezcan entre los diversos sectores empresarios, financieros, productivos, científicos y culturales de sus comunidades.

Considerando que la posición geográfica de sus territorios dentro del espacio económico establecido por el MERCOSUR hace de la integración subregional un elemento de alta ponderación para el logro de escalas productivas adecuadas a los requerimientos de la eficiencia económica, la dimensión del mercado y la rentabilidad financiera.

POR ELLO

LAS PARTES ACUERDAN

1. Establecer un convenio de cooperación para promover intercambios comerciales, culturales, científicos y tecnológicos.

2. Generar mecanismos para la integración subregional, económica, financiera, productiva y laboral dentro del espíritu integrador del MERCOSUR.

3. Incentivar el desarrollo de emprendimientos comunes simplificando el proceso asociativo de los factores de la producción y circulación de bienes y servicios.

Para el cumplimiento de estos objetivos PARAGUAY y CORRIENTES se comprometen a integrar una COMISION PARA LA INTEGRACION Y COOPERACION ECONOMICA, FINANCIERA, PRODUCTIVA, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA compuesta por 6 (seis) miembros, 3 (tres) por cada una de las Partes, los cuales examinarán y recomendarán actividades y programas específicos relativos al cumplimiento de lo acordado.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y  
ECONÓMICA ENTRE EL ESTADO DE ISRAEL Y EL GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE CORRIENTES.**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	AR – Corrientes
<b>1.2 Título</b>	Convenio de Cooperación Científica, Tecnológica y Económica entre el Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	5 de Julio de 1994
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidad documental simple.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Dos (2) carillas A4.

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Corrientes, Poder Ejecutivo.
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art 124 C.N. REFORMA 1994.
<b>2.3 Historia Archivistica</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Promover el desarrollo de las relaciones bilaterales y la cooperación científica, tecnológica y económica entre las partes.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Título- Considerandos- Siete (7) cláusulas.

#### **4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### **5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	CARI - Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia de Corrientes.
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	Otros acuerdos, tratados y convenios.
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	B.O. de la Provincia de Corrientes.

## 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Candia Rita.
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G).
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2010

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Raúl Rolando Romero Feris		Gobernador de la Provincia de Corrientes
Itzhak Aviran		Embajador del Estado de Israel

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

<b>País</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Otros</b>
Argentina	Corrientes		
Estado de Israel			Embajada

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador de la Provincia de Corrientes Argentina.
Embajador del Estado de Israel.



CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA  
Y ECONOMICA ENTRE EL ESTADO DE ISRAEL Y  
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

En la ciudad de Corrientes, República Argentina, a los cinco días del mes de Julio de 1994 se reúnen el Señor Gobernador de la Provincia, Señor RAUL ROLANDO ROMERO FERIS, y el Señor Embajador del Estado de Israel, Doctor ITZNAK AVIRAN, a fin de establecer un convenio de Cooperación Científica, Técnica y económica entre el Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia de Corrientes. Considerando el interés mutuo en promover el desarrollo de las relaciones bilaterales.

Que se hace necesario aprovechar al máximo los recursos disponibles en ambas partes teniendo en cuenta las capacidades existentes altamente aprovechables.

Que los signatarios coinciden en alentar, facilitar y asegurar la permanencia y continuidad de las relaciones que en el futuro se establezcan entre los diversos sectores : Científicos, Culturales, Empresarios.

Que tradicionalmente existe un intercambio fluido que ambas partes concuerdan intensificar.

POR ELLO ACUERDAN :

1\*) Establecer una cooperación científica, tecnológica y económica sobre el intercambio en los siguientes aspectos básicos :

- A) Mejor Información Institucional
- B) Conocimiento de Mercados
- C) Capacitación sobre la base de la producción Agrícola, Ganadera y Agroindustrial, con un mejor manejo de suelos y los Recursos Naturales.
- D) Procurar el intercambio de Consultores Técnicos y la obtención de Becas de capacitación.

2\*) Generar mecanismos de intercambio para afianzar los modelos de desarrollo para pequeños productores.

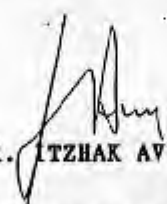
3\*) Elaborar un proyecto conjunto para la puesta en marcha de un Centro Experimental en el sector de la producción.

4\*) Como inicio de esta cooperación la Embajada de Israel promoverá, previa búsqueda del financiamiento adecuado el envío a la Provincia de Corrientes de una Misión Técnica para definir los proyectos y los programas a desarrollar en forma conjunta.

*Poder Ejecutivo*  
*Corrientes*

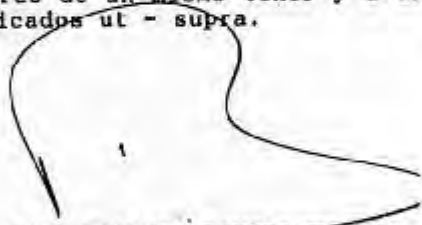
- 5) Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos el Gobierno de Corrientes y la Embajada de Israel se comprometen a integrar un grupo de trabajo conformado por un representante de cada parte que serán responsables de elaborar los planes y programas.
- 6) La Provincia enviará a dos representantes al Estado de Israel, haciéndose cargo de los gastos de traslado, a fin de relevar aspectos comunes sobre los cuales establecer convenios de capacitación y entrenamiento de profesionales en ambos países.
- 7) Poner en conocimiento a la Cancillería Argentina, y al Ministerio del Interior sobre la firma del presente acta de cooperación.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut - supra*.



DR. ITZHAK AVIRAN

EMBAJADOR DEL ESTADO  
DE ISRAEL



RAUL ROLANDO ROMERO FERRIS

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE CORRIENTES



ELABORADO POR EL DR. LUIS MARIO ZVEREFF, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# PROTOCOLO DE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RIO GRANDE DO SUL

## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	AR – Corrientes
<b>1.2 Título</b>	Protocolo de Cooperación en el Área de Seguridad Pública.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	30 de Junio 1995
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidad documental simple.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Cuatro (4) carillas A4.

## 2. ÁREA DE CONTEXTO

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Corrientes y Gobierno del Estado de Río Grande do Sul.
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art 124 C.N. Reforma 1994.
<b>2.3 Historia Archivista</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	Archivo proveniente del Poder Ejecutivo de la Provincia.

## 3. ÁREA DE CONTENIDO

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Queda establecida la Cooperación en el área de Justicia y Seguridad Pública, con el respectivo intercambio de informaciones y comunicaciones entre organismos policiales, instituciones técnicas y organismos de Defensa Civil (inclusive Bomberos).
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Título- dieciocho (18) cláusulas.

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Portugués- Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	Archivo de la Provincia.
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	CARI - Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia de Corrientes.
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	

## 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Dra. Candia Rita Mariela.
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G).
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2010

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Antonio Britto		Gobernador del Estado de Río Grande Do Sul, República Federativa de Brasil.
Raúl Rolando Romero Feris		Gobernador de la Provincia de Corrientes, República

		Argentina.
--	--	------------

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Brasil	Estado Río Grande Do Sul		
Argentina	Corrientes		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador del Estado de Río Grande Do Sul.
Gobernador de la Provincia de Corrientes.

## PROTOCOLO DE COOPERACION EN EL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA QUE CELEBRARAN EL ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL – BRASIL – Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES – ARGENTINA.

**EL ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL, BRASIL,** con sede en la ciudad de **PORTO ALEGRE,** en adelante denominado **ESTADO,** representado en este acto por su Gobernador Dr. **ANTONIO BRITTO,** y la **PROVINCIA DE CORRIENTES, ARGENTINA,** con

sede en la Ciudad de Corrientes, Argentina, en adelante denominada **PROVINCIA**, en este acto representada por su Gobernador **RAUL ROLANDO ROMERO FERIS**, celebran entre sí el presente **PROTOCOLO** de Cooperación, dentro de los límites de integración, establecidos por el MERCOSUR que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA

Por el presente **PROTOCOLO** queda establecida la Cooperación en el área de Justicia y Seguridad Pública, con el respectivo intercambio de informaciones y comunicaciones entre organismos policiales, instituciones técnicas y organismos de Defensa Civil (inclusive Bomberos).

#### CLAUSULA SEGUNDA

El **ESTADO** a través de la **SECRETARIA DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD**, y la **PROVINCIA** a través del **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA** que contará con los recursos materiales y administrativos de la propia estructura básica de estas organizaciones, serán los responsables por la elaboración de documentos, su recepción, procesamiento y respuesta de las solicitudes estipuladas en este **PROTOCOLO**.

#### CLAUSULA TERCERA

La recíproca prestación de servicios ente el **ESTADO** y la **ROVINCIA** será hecha de forma gratuita, no implicando ninguna relación de gasto.

#### CLAUSULA CUARTA

A partir de la firma de este **PROTOCOLO**, los Gobiernos dispondrán de un Organismo Central de Informaciones y Comunicaciones para asuntos de Justicia y Seguridad Pública, que involucren intereses de ambos, especialmente para asuntos de ciudadanía y derechos humanos, tráfico ilícito de drogas, hurto o robo de vehículos, y cargas peligrosas o con riesgo de contaminación, abigeato, fichas criminales de delincuentes que operan en la región, seguridad de extranjeros y preservación de recursos naturales y del medio ambiente.

#### CLAUSULA QUINTA

En los casos en que resulte involucrado en uno de los dos Países un natural de otro, en accidentes de tránsito o en otra situación jurídica o fáctica, lo mismo que su detención o prisión, el hecho o situación, una vez traído a conocimiento de los respectivos gobiernos signatarios, será inmediatamente comunicado al Estado o Provincia de origen del natural involucrado.

#### CLAUSULA SEXTA

Cada una de las partes proporcionará a la otra, a través de sus propios organismos, las comunicaciones e intercambio de informaciones con otras instituciones de justicia y seguridad pública del respectivo país, con quienes mantengan vínculos operacionales.

#### CLAUSULA SEPTIMA

Las partes intercambiarán informaciones sobre las técnicas y metodología adoptadas en el combate contra el crimen organizado, inclusive proporcionado a través de la Escuelas de Policía y de



Institutos Técnicos, un intercambio de profesionales que se determinen con el objetivo de difundirlas entre los organismos de justicia y seguridad pública de los estados signatarios.

#### CLAUSULA OCTAVA

Las partes, siempre que lo entiendan necesario, intercambiarán informaciones sobre sus respectivos sistemas penitenciarios.

#### CLAUSULA NOVENA

El presente **PROTOCOLO** no restringe las comunicaciones de carácter informal y existentes en la frontera, las cuales, a partir de la firma del presente **PROTOCOLO**, deberán ser posteriormente ratificadas formalmente, en los términos ahora establecidos.

#### CLAUSULA DECIMA

Las partes se comunicarán mutuamente las operaciones policiales que van a realizar, dentro de su respectivo territorio, en la ciudades fronterizas, para combatir el crimen organizado, a fin de que puedan ser adoptadas por la parte comunicada las medidas preventivas que se hicieren necesarias para evitar la continuidad delictiva en su país.

#### CLAUSULA DECIMO PRIMERA

Los gobiernos establecerán las condiciones técnicas que permitan la mantención de comunicaciones permanentes por radio, sistema VHF

u otro similar conveniente para las partes, entre las delegaciones de la Policía de la Provincia de Corrientes por un lado y la Brigada Militar y la Policía Civil del Estado de Río Grande do Sul por el otro, entre las ciudades y los pasos abajo indicados, contándose a partir de la fecha de este Protocolo.

Paso de los Libres – Uruguayana Inmediatamente.

Santo Tomé – San Borja 60 días

Alvear – Itaquí 90 días.

#### CLAUSULA DECIMO SEGUNDA

Los gobiernos podrán sus mejores esfuerzos con el objetivo de integrar el presente Protocolo a las relaciones existentes con las fuerzas federales de seguridad pública.

#### CLAUSULA DECIMO TERCERA

Las partes se reunirán, ordinaria y alternadamente, en la Provincia de Corrientes y en el Estado Do Río Grande Do Sul, una vez cada seis meses, a fin de evaluar la ejecución de este Protocolo.

#### CLAUSULA DECIMO CUARTA

Los gobiernos de común acuerdo, podrán en cualquier momento, mediante cláusula adicional, modificar, el presente Protocolo, inclusive ampliando en su objeto para incluir en él otros temas o preveer nuevas formas de cooperación.

#### CLAUSULA DECIMO QUINTA

El Presente **PROTOCOLO** tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años a contar desde su firma, pudiendo ser renovado por igual período si hubiera interés de ambas partes, también podrá ser denunciado en cualquier momento mediante comunicación escrita de la parte interesada, con una anticipación mínima de 90 (noventa) días.

#### CLAUSULA DECIMO SEXTA

Las partes comunicarán la firma de este Protocolo a los Comités de Frontera ya instalados que abarcan ciudades de la Provincia de Corrientes y del Estado Do Río Grande Do Sul.

#### CLAUSULA DECIMO SEPTIMA

El presente Protocolo no altera ni contradice los Tratados, Acuerdos, o Protocolos Internacionales ya firmados por los países que integran los Estados signatarios.

#### CLAUSULA DECIMO OCTAVA

Este **PROTOCOLO** será publicado en un plazo de 20 (veinte) días contados a partir de su firma por el **ESTADO**, en el Diario Oficial del Estado, y por la **PROVINCIA** en el instrumento correspondiente.

Paso de los Libres – Uruguayana, 30 de Junio de 1995.-

## CONVENIO EJECUTIVO DE COOPERACIÓN EN SALUD CON RIO GRANDE DO SUL

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	AR – Corrientes
<b>1.2 Título</b>	Convenio Ejecutivo de Cooperación – Salud.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	31 de Agosto 1995
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidad documental simple.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Dos (2) carillas A4.

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Corrientes y Gobierno del Estado de Río Grande do Sul.
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art 124 C.N. Reforma 1994.
<b>2.3 Historia Archivista</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	Archivo proveniente del Poder Ejecutivo de la Provincia.

### 3. ÁREA DE CONTENIDO

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Integrar acciones en el área de Salud Pública tendientes a la optimización y mejoras en el área de la atención primaria de la salud, en la vigilancia sanitaria, en la vigilancia epidemiológica y en el control y el combate a las zoonosis y a vectores de gran incidencia.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Título-considerando- cinco (5) cláusulas-anexo con cinco (5) objetivos y alcances.

#### **4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Portugués- Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### **5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	Archivo de la Provincia.
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	CARI - Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia de Corrientes.
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	

## 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Dra. Candia Rita Mariela.
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G).
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2010

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Antonio Britto		Gobernador del Estado de Río Grande Do Sul, República Federativa de Brasil
Germano Mostardeiro Bonow		Secretario de Salud y Medio Ambiente del Estado de Río Grande

		do Sul
Raúl Rolando Romero Feris		Gobernador de la Provincia de Corrientes, República Argentina
Nestor Pedro Braillard Poccard		Ministro de Salud Pública de la Provincia Corrientes

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Brasil	Estado de Río Grande do Sul		
Argentina	Corrientes		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador del Estado de Río Grande Do Sul.
Secretaria de Salud y Medio Ambiente de Río Grande Do Sul.
Gobernador de la Provincia de Corrientes.
Ministro de Salud Pública de la Provincia de Corrientes.

## **CONVENIO EJECUTIVO DE COOPERACIÓN – SALUD CORRIENTES - RIO GRANDE DEL SUR - BRASIL**

En la ciudad de Porto Alegre, el 31 de agosto de 1995, reunidos, por el Gobierno del Estado de Río Grande del Sur, el Gobernador, Antonio Britto y el Secretario de Salud y Medio Ambiente, Germano Mostardeiro Bonow, y por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, República Argentina, el Gobernador, Raul Rolando Romero Feris y el Ministro de Salud Pública, Nestor Pedro Braillard Pocard, resuelven celebrar el presente Convenio Ejecutivo de Cooperación mediante las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA I

El presente instrumento tiene por objetivo integrar acciones en el área de Salud Pública, tendientes a la optimización y mejoras en el área de la atención primaria de la salud en la vigilancia sanitaria, en la vigilancia epidemiológica y en el control y el combate a las zoonosis y a vectores de gran incidencia.

### CLAUSULA II

La ejecución de este instrumento quedará condicionada a la elaboración de actividades conjuntas en la forma de intercambio técnica, cursos de entrenamiento e intercambio regular de informaciones.

### CLAUSULA III

Para la operatividad de lo dispuesto en la cláusula anterior, se constituyen grupos ejecutivos en cada uno de los Estados, nombrados por el Secretario de Salud y Medio Ambiente del Estado de Río Grande del Sur y por el Ministro de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, que serán responsables de las propuestas y



el gerenciamiento de las actividades conjuntas y de los informes semestrales de desempeño de las mismas.

#### CLAUSULA IV

Las partes firmantes, en el ámbito de sus áreas de actuación, en la medida de sus posibilidades, disponen lo que sea necesario para la concreción de las actividades conjuntas por el grupo ejecutivo.

#### CLAUSULA V

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia desde el día de su firma y por tiempo indeterminado, salvo caso de ser denunciado por una de las partes. La denuncia se hará efectiva seis meses después de la notificación y no afectará programas y proyectos en ejecución salvo expresa manifestación en contrario.

Firmado en Porto Alegre a los 31 días del mes de agosto de 1995 en dos ejemplares originales, en las lenguas portuguesas y española, siendo ambos textos igualmente auténticos.

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON RIO GRANDE DO SUL

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	AR – Corrientes
<b>1.2 Título</b>	Convenio de Cooperación Internacional.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	31 de Agosto 1995
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidad documental simple.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Siete (7) carillas A4.

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Corrientes y Ministerio de Agricultura, Ganadería Industria y Comercio.
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art 124 C.N. REFORMA 1994.
<b>2.3 Historia Archivista</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

### 3. ÁREA DE CONTENIDO

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	APROBAR la constitución de una Comisión Interestatal de Educación responsable de impulsar el intercambio de alumnos y docentes, la promoción de misiones técnicas, la organización de un Banco de Datos, y la institución de una Red Informática del MERCOSUR.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Título- Considerando- Cuatro (4) cláusulas.

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Portugués- Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	
--	--

<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	CARI - Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia de Corrientes.
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	Otros acuerdos, tratados y convenios.
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	B.O. de la Provincia de Corrientes.

## 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Candia Rita.
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G).
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2010

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Antonio Britto		Gobernador del Estado de Río Grande Do Sul, República Federativa de Brasil .
Cesar Augusto Schirmer		Secretario de Agricultura y Abastecimiento

Raúl rolando Romero Feris		Gobernador de la Provincia de Corrientes
Arturo Freyche		Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Brasil	Estado de Río Grande Do Sul		
Argentina	Corrientes		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador del Estado de Río Grande Do Sul.
Secretario de Agricultura y Abastecimiento.
Gobernador de la Provincia de Corrientes.
Ministro Agricultura Ganadería Industria y Comercio.

## **ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE RIO GRANDE DEL SUR (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) Y DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (REPUBLICA ARGENTINA)**

En la ciudad de Porto Alegre (República Federativa del Brasil), a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen el Señor Gobernador del Estado de Río Grande do Sul Dr. ANTONIO BRITTO y el Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes (República Argentina) Dn RAUL ROLANDO ROMERO FERIS a fin de suscribir un Acuerdo de Cooperación Educativa, fundamentado en:

La Declaración de Corrientes, del 18 de mayo de 1995 por la que se acordó fortalecer las relaciones bilaterales en un marco de cooperación técnica, principalmente en capacitación de los recursos humanos para contribuir al desarrollo económico;

La ratificación de la importancia del Protocolo N° 23 "Regional Fronterizo" impulsado por el CRECENEA Litoral y el CODESUL que incluye la creación de una Comisión Regional de Educación;

La Declaración Conjunta de los Gobernadores de ambos grupos, suscripta en Paso de los Libres (República Argentina) el 30 de junio de 1995 por la que se convino en crear grupos de integración para el tratamiento de temas de educación;

La necesidad de concretar acciones que permitan avanzar en el proceso de integración, impulsado por el Tratado de Asunción constitutivo del MERCOSUR a través de la interrelación, compatibilización y armonización de los sistemas educativos y el

conocimiento de los progresos científicos y tecnológicos de los países firmantes.

## ACUERDAN

### CLAUSULA PRIMERA. -

APROBAR la constitución de una Comisión Interestatal de Educación, responsable de impulsar el intercambio de alumnos y docentes, la promoción de misiones técnicas, la organización de un Banco de Datos, y la institución de una Red Informática del MERCOSUR de acuerdo con las pautas enunciadas en el Anexo I del presente Acuerdo.

### CLAUSULA SEGUNDA. -

COMPROMETER el apoyo de ambos gobiernos para la concreción de las acciones que exijan los mencionados programas.

### CLAUSULA TERCERA. -

FACULTAR a las autoridades de la Secretaría de Educación del Estado de Río Grande do Sul y del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes para suscribir convenios que se encuadren en los términos del presente Acuerdo.

### CLAUSULA CUARTA. -

EL presente tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por igual período, en tanto las partes así lo decidan.

En todo conforme con sus términos firman el presente instrumento en cuatro ejemplares, dos en lengua portuguesa y dos en lengua española, siendo sus textos del mismo tenor y auténticos.

Porto Alegre, 31 de agosto de 1995

## **ANEXO I**

### I. COMISION INTERESTATAL DE EDUCACIÓN.

#### Objetivo:

- Crear un espacio para avanzar en el Proceso de Integración a través de la educación, la ciencia y la tecnología.

#### Acciones:

- Constituir la Comisión con las autoridades de la Secretaría de Educación del Estado de Río Grande do Sul y el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, con una Dirección Ejecutiva, elegida rotativamente.
- Conformar Grupos de Trabajo integrados por especialistas, educadores e investigadores destacados de ambos Estados, para abordar el tratamiento de los temas de interés común.



## II. INTERCAMBIO DE ALUMNOS

### Objetivo:

- Favorecer el conocimiento mutuo de las características del Estado- Provincia a través de visitas e intercambios participativos de alumnos de nivel inicial, primario y medio de ambos países.

### Acciones:

- Determinar criterios básicos para el intercambio y cooperación de alumnos de los diferentes niveles de enseñanza y modalidades.
- Priorizar el intercambio de alumnos de las escuelas Técnicas y Agrotécnicas a través de pasantías o becas de formación profesional para los que cursen los últimos años de escolaridad.
- Extender el beneficio a alumnos de otras modalidades y niveles cuando el programa de intercambio responda al espíritu de este Acuerdo.

## III. MISIONES TECNICAS

### Objetivo:

- Facilitar el intercambio efectivo y el conocimiento directo de las características de ambos sistemas educativos y de experiencias pedagógicas significativas en las áreas que la Comisión Determine.

#### Acciones:

- Constituir equipos técnicos en el Ministerio de Educación de Corrientes y en la Secretaría de Educación de Río Grande Do Sul con los siguientes propósitos:
  - Planificar la realización de las acciones.
  - Establecer criterios de acompañamiento y control de las mismas.
  - Evaluar los resultados.
  - Captar recursos financieros de ambos países y otras fuentes externas para su aplicación a proyectos aprobados.

#### IV. CAPACITACIÓN PROFESIONAL.

##### Objetivos:

- Actualizar y perfeccionar docentes en las diversas áreas del conocimiento.
- Priorizar la formación de profesores de lengua castellana, cultura y literatura latino-americana y de lengua portuguesa, cultura y literatura brasileña.

##### Acciones:

- Estimular la participación de docentes en encuentros y seminarios pedagógicos.
- Facilitar el intercambio de profesores para su participación en talleres y trabajo de gabinete.

- Realizar pasantías de lengua portuguesa en Corrientes (Argentina) y en lengua castellana en Río Grande do Sul (Brasil) .

#### V. BANCO DE DATOS Y RED INFORMÁTICA.

##### Objetivo:

- Organizar un Banco de Datos con información referente a:
  - Establecimientos, docentes y alumnos por nivel y modalidad.
  - Institutos Superiores Técnicos y de Formación Docente; establecimientos docentes y alumnos.
  - Planes y programas de estudio.
  - Publicaciones e investigaciones del área educativa.
  - Experiencias pedagógicas innovadoras.
  - Personal docente calificado y especialistas en las diferentes áreas del conocimiento.

#### VI. ACTIVIDADES CIENTIFICAS CONJUNTAS.

##### Objetivo:

- Difundir e intercambiar las experiencias existentes y promover las investigaciones dirigidas al desarrollo regional.

##### Acciones:

- Fomentar la implementación de un sistema de integración entre los institutos de investigación y las universidades de la región.
- Establecer los mecanismos para concretar un intercambio permanente y periódico de experiencias mediante la definición de áreas de interés común para la realización de actividades de cooperación e investigaciones conjuntas.
- Integración de Redes y Sistemas de Información.

## CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	AR – Corrientes.
<b>1.2 Título</b>	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	10 de Abril 1997
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidad documental simple.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Dos (2) carillas A4.

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Municipio de Alvear de la Provincia de Corrientes y Prefeitura de Itaquí del Estado de Río Grande do Sul.
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art 124 C.N. Reforma 1994.
<b>2.3 Historia Archivistica</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	Archivo proveniente del Poder Ejecutivo de la Provincia.

### 3. ÁREA DE CONTENIDO

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Establecer las bases de integración a nivel educativo entre los Municipios partes, incluyendo la enseñanza del idioma español y portugués en los niveles de educación primaria y secundaria de los establecimientos dependientes de sus respectivos Gobiernos Estatales, mediante el Sistema de reciprocidad e INTERCAMBIO EDUCATIVO en lo que respecta a profesores de dichos idiomas, en ambos municipios.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Tres (3) cláusulas.

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Portugués- Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	Archivo de la Provincia.
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	CARI - Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia de Corrientes.
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	

## 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Dra. Candia Rita Mariela.
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G).
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2010

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Cdr. Ramón Alberto Simón		Intendente del Municipio de Alvear
Silas Dubai Goulart		La Prefeitura de Itaquí (Río Grande Do Sul- Brasil)

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Brasil	Estado Río Grande Do Sul	Prefeitura Itaquí	
Argentina	Corrientes	Alvear	

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Prefeito de Itaquí Estado de Río Grande Do Sul.
Intendente del Municipio de Alvear de la Provincia de Corrientes.

## CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL

Entre la Municipalidad de ALVEAR, representada en este acto por el Intendente Municipal Cdr. Ramón Alberto Simón y la Prefeitura de Itaquí (Río Grande Do Sul- Brasil), representado en este acto por el Prefeito Silas Dubai Goulart, convienen en signar el presente Acuerdo para establecer las bases de integración a nivel educativo entre los Municipios partes y de conformidad a las cláusulas que siguen.

**Primera:** Los Municipios partes acuerdan afirmar y fortalecer los lazos de integración de sus pueblos, canalizando la modernización del sistema educativo vigente de modo que se incluya la enseñanza del idioma español y portugués en los niveles de educación primaria y secundaria de los establecimientos dependientes de sus respectivos



Gobiernos Estatales, mediante el Sistema de reciprocidad e INTERCAMBIO EDUCATIVO en lo que respecta a profesores de dichos idiomas, en ambos municipios.

**Segunda:** Que lo acordado en la cláusula precedente, constituye parte integrante de los objetivos fijados en el Tratado para la Constitución del MERCOSUR, suscripto en 1991, del que forman parte la República Argentina y la República Federativa del Brasil, es decir acelerar los procesos de desarrollo mediante el más eficaz aprovechamiento de recursos humanos disponibles que permita lograr una adecuada inserción inter-comunal entre ambos países. Promoviendo el desarrollo Educativo y Cultural que posibilite ampliar la oferta y calidad de servicios al solo fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, por lo que, lo acordado en la cláusula primera no es taxativa ni excluyente de todas las manifestaciones de integración socio-culturales que aspiran y desean formalmente alcanzar ambos municipios.

**Tercera:** Que el Acuerdo de Cooperación Educacional entre los Gobiernos de Estado de Río Grande do Sul (Brasil) y de la Provincia de Corrientes (Argentina) firmado el 31 de agosto de 1995, entre el Gobernador de Río Grande do Sul D. Antonio Britto, la Secretaria de Educación de Prof. Iara Silvia Lucas Wortmann, el Gobernador de la Provincia de Corrientes D. Raúl Rolando Romero Feris y la Sra. Ministro de Educación Prof. Catalina Mendez de Medina Lareu, contemplan la implementación de acciones educativas para posibilitar y afianzar el proceso de integración regional, así como promover una mejora cuantitativa y cualitativa en el conocimiento y aprendizaje de las lenguas del Mercosur. Fortalecer la comprensión y la solidaridad entre nuestros pueblos y fomentar la dimensión intercultural de la educación, posibilitando la interrelación, compatibilizando el

conocimiento de los procesos científicos y tecnológicos de los países de la región.

Con lo que no siendo para más, previa e íntegra lectura y ratificación de su contenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

## CONVENIO DECLARACIÓN CONJUNTA CON EL ESTADO DE RÍO GRANDE DEL SUR

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	AR – Corrientes
<b>1.2 Título</b>	Convenio Declaración Conjunta.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	30 de Marzo 2004
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidad documental simple.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Una (1) carilla A4.

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Corrientes, Poder Ejecutivo.
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art 124 C.N. REFORMA 1994.
<b>2.3 Historia Archivista</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

### 3. ÁREA DE CONTENIDO

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Sistema Acuífero Guaraní; Preservación de los Recursos Naturales del Rio Uruguay y Ratificación del Proyecto de Infraestructura Puente Alvear - Itaquí.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Título - considerando- tres (3) cláusulas.

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	CARI - Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia de Corrientes.
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	Convenio.
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	B.O. de la Provincia de Corrientes.

## 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Candia Rita.
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G).
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2010

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Dr. Horacio Ricardo Colombi		Gobernador Provincia de Corrientes
Dr. Germano Antonio Rigotto Raúl Rolando Romero Feris		Gobernador Estado de Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil.

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

<b>País</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Otros</b>
Argentina	Corrientes		
Brasil	Estado de Río Grande do Sul		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador de la Provincia de Corrientes.
Gobernador del Estado de Río Grande do Sul.

## DECLARACIÓN CONJUNTA

En la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro, los Gobernadores de la provincia de Corrientes de la república Argentina Dr. Horacio Ricardo Colombi, y del estado de Río Grande Del Sur de la república Federativa del Brasil, Dr. Germano Antonio Rigotto convienen suscribir la presente Declaración Conjunta en los puntos SISTEMA ACUÍFERO GUARANÍ; PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL RÍO URUGUAY Y RATIFICACIÓN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PUENTE ALVEAR – ITAQUÍ;

CONSIDERANDO :

Que el Sistema Acuífero Guaraní – mayor reservorio de agua dulce en el mundo – diera lugar a la suscripción de la Declaración sobre el Agua y la Pobreza el 16 de octubre de 2003 entre la república Argentina y la República Federativa del Brasil ;

Que los países de Argentina y Brasil reconocen en sus provincias y estados el dominio original de sus recursos naturales y la responsabilidad que de ello emana ;

Que las comunidades de Alvear e Itaquí demandan una conexión física que sirva de vínculo en la profundización de sus relaciones comerciales, educativas, culturales, etc. ;

Por ello los estados signatarios DECLARAN

1.- SOLICITAR a las autoridades nacionales competentes la participación en la formulación y toma de decisiones del PROYECTO PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SISTEMA ACUÍFERO CUARANÍ;

2.- SU COMPROMISO en la aplicación conjunta de las normas de preservación del medio ambiente y del recurso compartido del río Uruguay ;

3.- RATIFICAR la voluntad política de la construcción de la obra binacional puente Alvear – Itaquí.

**PROTOCOLO DE INTENCIONES QUE FIRMAN ENTRE SI EL  
ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL, LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES Y LA PROVINCIA DE MISIONES**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	AR – Corrientes
<b>1.2 Título</b>	Protocolo de Intención Conjunta.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	05 de Enero 2005
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidad documental simple.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Siete (7) carillas A4.

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Corrientes, Poder Ejecutivo.
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Los Presidentes Brasileño y Argentino expresaron, en el Acta de Copacabana, el 16 de marzo del 2004, su satisfacción con los resultados de la reunión de la Comisión Mixta Bilateral en Materia Energética, celebrada en enero del 2004, en la cual se acordaron las medidas para avanzar en la cooperación bilateral necesaria a la realización del proyecto hidroeléctrico



	Garabí, con la participación de la iniciativa privada.
<b>2.3 Historia Archivist</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	Archivo proveniente del Poder Ejecutivo de la Provincia.

### 3. ÁREA DE CONTENIDO

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	La necesidad de que el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay deba contemplar no solo la producción de energía, sino también constituir un importante factor de desarrollo regional integrado y sustentable.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Título- considerando- siete (7) cláusulas.

### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Portugués, español.
<b>4.4 Características Físicas y</b>	Archivo accesible en formato

<b>Requisitos Técnicos</b>	papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	CARI - Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia de Corrientes.
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	Convenio.
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	B.O. de la Provincia de Corrientes.

## 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Dra. Candia Rita Mariela.
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G).
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2010

### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>

Dr. Horacio Ricardo Colombi		Gobernador Provincia de Corrientes
Carlos Eduardo Rovira		Gobernador de la provincia de Misiones
Dr. Germano Antonio Rigotto		Gobernador Estado de Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil

### **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

<b>País</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Otros</b>
Argentina	Corrientes		
Argentina	Misiones		
Brasil	Estado de Río Grande do Sul		

### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

<b>Autoridad</b>
Gobernador de la Provincia de Corrientes.
Gobernador de la Provincia de Misiones.
Gobernador del Estado de Río Grande Do Sul.

**PROTOCOLO DE INTENCIONES QUE FIRMAN ENTRE SI EL ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL, LA PROVINCIA DE**

**CORRIENTES Y LA PROVINCIA DE MISIONES - AMBAS DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA - PARA LA CREACIÓN DE UN  
GRUPO DE TRABAJO PARA APOYAR EL PROYECTO DE  
CONSTRUCCION DEL EMPRENDIMIENTO HIDROELECTRICO  
DE PROPOSITOS MULTIPLES BINACIONAL DENOMINADO  
GARABI.**

El Estado de Río Grande do Sul, en este acto Representado por su Gobernador, Germano Antonio Rigotto, la Provincia de Corrientes, representada por su Gobernador, Horacio Ricardo Colombi, y la Provincia de Misiones, en este acto, representada por su Gobernador, Carlos Eduardo Rovira, firman el presente Protocolo de Intenciones, mediante las condiciones y cláusulas que se indican a continuación:

**Teniendo presente:**

La importancia de los futuros emprendimientos de propósitos múltiples sobre el Río Uruguay para los sistemas energéticos de las tres unidades federativas;

La necesidad de que el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay, deba contemplar no solo la producción de energía, sino también constituir un importante factor de desarrollo regional integrado y sustentable;

El Tratado para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Compartidos por los tramos Limítrofes del Río Uruguay y de su Afluente el Río Pepirí- Guazú, el 17 de mayo de 1980;

El Acuerdo, por cambio de Notas, sobre Caracterización de Thalweg del Río Uruguay en el Área del Proyecto Garabí, del 20 de octubre de 1983;

**Considerando que:**

Los Gobiernos brasileño y argentino crearon, el 6 de enero de 2004, el Grupo de Trabajo *ad-hoc* Garabí, en el ámbito de la Comisión Mixta Bilateral Permanente en Materia Energética, para analizar la viabilidad del emprendimiento;

Los Presidentes brasileño y argentino expresaron, en el Acta de Copacabana, el 16 de marzo del 2004, su satisfacción con los resultados de la reunión de la Comisión Mixta Bilateral en Materia Energética, celebrada en enero del 2004, en la cual se acordaron las medidas para avanzar en la cooperación bilateral necesaria a la realización del proyecto hidroeléctrico Garabí, con la participación de la iniciativa privada;

La construcción de los emprendimientos hidroeléctricos binacionales sobre el río Uruguay deben ser factor de desarrollo de las condiciones socio-ambientales existentes en la región;

La participación del Estado de Río Grande do Sul y de las Provincias de Corrientes y de Misiones en el proyecto de construcción del emprendimiento hidroeléctrico Garabí, es imprescindible para obtenerse la mejor configuración posible para atender a los preceptos supra indicados;

El Estado de Río Grande do Sul y las Provincias de Corrientes y de Misiones pretenden que la implantación del emprendimiento se realice en el menor plazo posible;

El Estado de Río Grande do Sul y las Provincias de Corrientes y Misiones crearon grupos de trabajo para analizar y acelerar la viabilidad del proyecto hidroeléctrico sobre el Río Uruguay, denominado Garabí;

El Gobernador de Río Grande do Sul y los Gobernadores de Corrientes y de Misiones, en encuentros realizados el día 30 de marzo de 2004, reafirmaron el interés común y la conveniencia de la actuación conjunta con vistas a la implementación de Garabí.

## **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO**

1.1. Constituye objeto del presente instrumento la creación del Grupo de Trabajo para apoyar el proyecto de construcción del emprendimiento de propósitos múltiples sobre el Río Uruguay denominado Garabí, en adelante GRUPO DE TRABAJO INTERESTADUAL GARABÍ, con los objetivos y atribuciones que se indican a continuación:

a) Agilizar la viabilidad de la futura Usina Hidroeléctrica Binacional Garabí, promoviendo estudios y acciones para apoyar la Comisión Mixta Bilateral Permanente en Materia Energética y el Grupo de Trabajo Ad-Hoc Garabí, formulando propuestas que contemplen los aspectos jurídicos, energéticos, de ingeniería, socio-ambientales y de inserción y desarrollo regional, con vistas a elaborar un marco institucional binacional para la realización del emprendimiento en conjunto con la iniciativa privada;

- b) Hacer que el emprendimiento sea un propulsor del desarrollo regional integrado y sustentable;
- c) Buscar que el emprendimiento sea factor de preservación o mejoramiento de las condiciones ambientales existentes;
- d) Coordinar las acciones políticas junto a los organismos estatales y provinciales y las de integración con los organismos nacionales y municipales para la concreción de sus objetivos;
- e) Actuar en forma conjunta con las empresas privadas que estuvieren interesadas en la viabilidad del emprendimiento y que deseen integrarse al GRUPO DE TRABAJO INTERESTADUAL GARABÍ.
- f) Participar, en representación del Estado de Río Grande do Sul y de las Provincias de Corrientes y de Misiones, en las Comisiones Binacionales atinentes al Proyecto Garabí;
- g) Identificar y obtener recursos para la realización de los estudios necesarios a la viabilidad del aprovechamiento junto a los Gobiernos estatales y provinciales, así como a cualesquiera otras posibles fuentes públicas o privadas;

## **CLAUSULA SEGUNDA -COMPOSICIÓN**

2.1. El GRUPO DE TRABAJO INTERESTADUAL GARABÍ deberá, en principio, componerse de los organismos municipales, estatales, nacionales y empresas privadas como sigue:

- a) Grupo de Trabajo Garabí, instituido por el Gobierno del Estado de Río Grande do Sul a través del Decreto 42.850, del 22/01/2004, y sus Decretos Complementarios;

b) Comisión Provincial del Proyecto Garabí, instituida por el Gobierno de la Provincia de Corrientes a través del Decreto 1.130, del 14/06/2004, y sus Decretos Complementarios:

c) Grupo de Trabajo Garabí, instituido por el Gobierno de la Provincia de Misiones, a través del Decreto 404/04, y sus Decretos Complementarios.

### **CLAUSULA TERCERA- COORDINACIÓN Y SUBGRUPOS**

3.1. EL GRUPO DE TRABAJO INTERESTADUAL GARABÍ actuará bajo la orientación de un Comité Coordinador constituido por dos representantes titulares y dos suplentes de cada uno de los Grupos de Trabajo o Comisión Provincial de las unidades federativas de los dos Países.

3.2. A criterio del Comité Coordinador podrán constituirse subgrupos para tratar asuntos específicos.

### **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE ACTUACIÓN**

4.1. Los representantes de cada Grupo deberán mantener informados a los demás integrantes del Comité Coordinador en relación a las actividades desarrolladas por su Grupo, a través de comunicaciones vía e-mail o correo.

4.2. EL Comité Coordinador se reunirá con la periodicidad que entienda necesaria, previéndose un mínimo de una reunión cada dos meses, y convocará a reuniones plenarias o sectoriales siempre que entienda conveniente.



4. 3. EL Grupo de Trabajo Garabí establecerá su propio reglamento interno de funcionamiento.

4. 4. Los documentos del Grupo de Trabajo Garabí podrán ser redactados en los idiomas Portugués o Español, indistintamente.

## **CLAUSULA QUINTA - RECURSOS**

5.1 - Cada unidad estadual se hará cargo de los recursos necesarios de su participación en el Grupo de Trabajo Garabí.

5.2 - El Grupo de Trabajo Garabí podrá gestionar junto a posibles fuentes, públicas o privadas, y junto a las empresas privadas participantes, los recursos necesarios para la realización de los estudios para la viabilidad del emprendimiento;

5.2 . Está entre tanto vedado al Grupo de Trabajo Garabí asumir compromisos financieros en el nombre del Estado de Río Grande do Sul y de las Provincias de Corrientes y de Misiones.

## **CLAUSULA SEXTA- PLAZOS**

6. 1. El presente Protocolo de Intenciones tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2005, pudiendo ser prorrogado por decisión de los Gobiernos de las tres unidades estaduais de acuerdo a la situación de los trabajos para aquella fecha.

6. 2. El presente Protocolo de Intenciones podrá ser denunciado en cualquier momento, por decisión consensuada de los tres Gobiernos.

6. 3. La denuncia de una de las Partes podrá realizarse con comunicación a las demás partes, con anticipación previa de sesenta

días, debiendo esta parte concluir las tareas que estuviesen bajo su responsabilidad. La denuncia de una parte no extingue al Grupo de Trabajo Garabí, así como no extingue las responsabilidades y decisiones relativas a la viabilización del Proyecto Garabí ya asumida formalmente por esa parte.

## **CLAUSULA SEPTIMA- COMUNICACIÓN**

7. 1. Será comunicada al Ministerio de Minas y Energía de Brasil, a la Secretaría de Energía de Argentina, a ambas Cancillerías- y a través de éstos a la Comisión Mixta Bilateral en Materia Energética y su Grupo de Trabajo Ad-Hoc Garabí-, la creación de este Grupo de Trabajo Garabí, para su perfecta interacción con estos organismos en la concretización de sus objetivos.

7. 2. Será comunicado a los Gobiernos Federales, Congresos Nacionales, Legislativos estaduais, Prefecturas Municipales e Intendencias de la región del emprendimiento y demás organismos federales, estaduais y provinciales que corresponda, la creación de este Grupo de Trabajo Garabí, para conocimiento y para su perfecta interacción con estas entidades en la concretización de sus objetivos.

Y por estar de acuerdo, los participantes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor, en los idiomas portugués y español.

Porto Alegre, 05 de enero de 2005.

**PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO CON  
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

**8. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	AR – Corrientes.
<b>1.2 Título</b>	Protocolo- Hermanamiento.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	18 de Julio 2007
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidad documental simple.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Cinco (5) carillas A4.

**9. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Corrientes Municipio de Lavalle.
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art 124 C.N. REFORMA 1994.
<b>2.3 Historia Archivista</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**10. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Colaborar para el florecimiento espiritual y material de las localidades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Once (11) cláusulas.

## **11. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## **12. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	CARI - Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia de Corrientes.
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	Convenio.
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	B.O. de la Provincia de Corrientes.

### 13. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

### 14. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Candia Rita Mariela.
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G).
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2010

### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Luis Perrota		Intendente del Municipio Lavalle, Provincia de Corrientes.
Luis Rogelio Rodríguez-		Alcalde-Presidente del Excmo

Comendador Pérez		Ayuntamiento de Almería.
------------------	--	--------------------------

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Corrientes	Corrientes	
España	Ayuntamiento de Almería		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Intendente Municipio de Lavalle Provincia de Corrientes.
Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

### Excmo. Ayuntamiento de Almería

### ÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RÉGIMEN INTERIOR

### "PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE LAVALLE, CORRIENTES (ARGENTINA) Y ALMERÍA (ESPAÑA)

Las ciudades de Lavalle, provincia de Corrientes (República Argentina) y de Almería (España) y en su nombre de sus respectivos Ayuntamientos:

Conscientes del interés mutuo que existe en cuanto al estrechamiento de los vínculos de amistad y confraternidad entre ambos pueblos, raíz y causa de este hermanamiento.

Considerando que un medio para lograr y mantener la paz y la armonía entre ambos pueblos es la vinculación de afanes e interés comunes entre ciudades de distintos países, movidas por el mismo espíritu de paz, libertad y prosperidad.

Convencidos de que una estrecha amistad e íntima colaboración entre los municipios ha de redundar en beneficios espirituales y materiales para ambas ciudades.

Deseando dar un estado de derecho a sus espontáneas, sinceras e íntimas relaciones de hermandad, resueltas a colaborar en común para el mejor logro de estos fines, han decidido formalizar el presente protocolo con arreglo a las siguientes bases:

RIMERA:

Los Ayuntamientos de Lavalle, Corrientes (Argentina) y de Almería (España) afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de sus pueblos unidos en muchos deseos de convivencia.

SEGUNDA:

Ambas Corporaciones Municipales, bajo el título de ciudades hermanas, se comprometen, libre y espontáneamente, a colaborar para el florecimiento espiritual y material de las localidades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad.

#### TERCERA.

Las actuaciones serán desarrolladas con arreglo a las siguientes actividades:

- Relaciones sociales
- Relaciones culturales
- Relaciones económicas
- Relaciones deportivas
- Relaciones turísticas

#### CUARTA:

Los Ayuntamientos hermanados fomentarán toda clase de relaciones de carácter social, formulando, por intercambio de notas, las actividades objeto de estudio y ejecución que se consideren convenientes.

Facilitarán ambos Municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones que contribuyan al mutuo conocimiento, ayudas y todo tipo de relaciones políticas, económicas y sociales.

#### QUINTA.

Ambas municipalidades apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de la cultura, organizando:

- a) Intercambio de conferencias sobre temas considerados de interés.
- b) Intercambios de libros, revistas y toda clase de publicaciones.
- c) Cursos de verano destinados a divulgar las diferentes culturas.
- d) Exposiciones de pintura, fotografías, cerámica, escultura u otras de carácter artístico.
- e) Actuaciones folclóricas, canto, danza, etc.
- f) Relaciones entre organismos representativos de las diferentes profesiones laborales y artísticas, así como de las entidades culturales.

#### SEXTA:



A través de ambas Corporaciones Municipales se desarrollará el programa de actividades que se juzgue conveniente para el fomento de aspectos económicos e industriales, tales como:

- a) Fomento de mercados, exposiciones y ferias.
- b) Divulgación de productos.
- c) Información sobre industrias en marcha y de las que puedan interesar en la vida de sus pueblos.

#### SÉPTIMA:

Ambas municipalidades favorecerán el desarrollo de toda actividad deportiva, interviniendo a través de las asociaciones u organizaciones apropiadas, para intensificar las correspondientes competiciones.

#### OCTAVA.

A fin de fomentar el turismo, los respectivos Ayuntamientos encauzarán sus gestiones para:

- a) Formación de programas de excursiones turísticas.
- b) Intercambio de publicidad: carteles, anuncios, programas de las diferentes manifestaciones de carácter festivo y turístico.
- c) Ayuda a las entidades que tengan por objeto el fomento de la cultura y la promoción del turismo.

#### NOVENA.

La colaboración e intercambio entre ambos Municipios será tan amplia como lo requieran las aspiraciones y propósitos reflejados en el preámbulo de este protocolo, así como en sus dos primeras bases, y la enumeración de materias a desarrollar no es limitada, pudiendo agregarse cuantas iniciativas o asuntos sean de recíproco interés.

#### DECIMA:

Se procurará la puesta en práctica de actividades que fundamenten las relaciones de ciudades hermanas y la directa participación de ambas municipalidades, organizaciones o colaboraciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

DÉCIMOPRIMERA.

La duración de este Protocolo de Hermandad es ilimitada, y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos Municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones que avalarán el futuro desarrollo de actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos.

Lo firman , el Intendente Municipal del Ayuntamiento de Lavalle, Corrientes (Argentina) y el Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almería, en la Casa Consistorio de Almería, el día 18 de Julio de 2.007

EL PRESIDENTE EL ALCALDE-PRESIDENTE

Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez

## CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESPAÑA (AECID)

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	AR – Corrientes
<b>1.2 Título</b>	Convenio Colaboración.
<b>1.3 Fecha (s)</b>	3 de Septiembre 2009
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidad documental simple.
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Dos (2) carillas A4.

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Corrientes y Municipio de San Carlos La Cruz.
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art 124 C.N. REFORMA 1994.
<b>2.3 Historia Archivista</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

### 3. ÁREA DE CONTENIDO

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Desarrollo en forma conjunta de acciones orientadas a estrechar vínculos y a facilitar el ámbito apropiado para el intercambio de ideas y experiencias.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Considerando -cinco (5) cláusulas.

#### **4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### **5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	CARI - Dirección de Relaciones Internacionales de la Provincia de Corrientes.
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	Convenio.
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	B.O. de la Provincia de Corrientes.

## 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Candia Rita.
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G).
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2010

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Javier Calviño Pasos		Representante de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID.
Oscar Irían		Fundación Naturaleza

		para el Futuro.
--	--	-----------------

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Corrientes	La Cruz	
Argentina	Corrientes	San Carlos	
España			AECID
Argentina			Fundación

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Intendentes de Municipio de la Cruz.
Intendente Municipio de San Carlos.
Representante de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID).
Representante de la Fundación Naturaleza para el Futuro.



L

NATURALEZA  
PARA EL FUTURO

La Cruz

San Carlos



GOBIERNO  
de CORRIENTES

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### VISTO:

El proyecto CAP o9-CAP1-0431 **“El desarrollo del Turismo cultural en las misiones jesuíticas guaraníes de la provincia de corrientes”** aprobado por la – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo”- AECID en cumplimiento de la prioridad establecida en dicha convocatoria referida al impulso a los procesos de reconocimiento de los derechos culturales”.

### CONSIDERANDO:

Que las políticas territoriales de desarrollo requieren por un lado de nuevos estilos de gestión del sector público, y por otro, de la generación y fortalecimiento de la capacidad de articulación entre actores públicos y privados.

Que para cumplir dichos propósitos se formuló una estrategia de trabajo que propone la constitución en el seno de la sociedad, de un sólido sistema de vinculación, cooperación y complementación que facilite, mediante sucesivos consensos, la definición del interés común.

Handwritten signature and initials.

Que el desarrollo del turismo cultural, depende en gran medida de la generación y fortalecimiento de nuevas capacidades e instrumentos de gestión en los ámbitos público y privado, que permitan definir su actuación en sintonía con las expectativas y potencialidad de la sociedad.

Handwritten signature and initials.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID representada en este acto por el Sr. Javier Calviño Pazos, La Fundación Naturaleza para el Futuro representada por el Sr. Oscar Iriani y las



Autoridades del Gobierno de la provincia de Corrientes los municipios presentes deciden firmar el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

**PRIMERO.** Los firmantes se comprometen a desarrollar en forma conjunta acciones orientadas a estrechar vínculos y a facilitar el ámbito apropiado para el intercambio de ideas y experiencias, y la actualización permanente en temas relacionados con el desenvolvimiento del proyecto, y en general permitir el intercambio fluido de criterios e iniciativas .

**SEGUNDO:** En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del presente convenio, las instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

**TERCERO :** Para las acciones y proyectos que se realicen como consecuencia de éste convenio de colaboración, las partes asignarán los recursos necesarios y designarán el personal responsable de las actividades que se definan, asumiendo cada parte las tareas, aportes como parte o contraparte y las obligaciones que surgen del Cap o9-cap1\_0431 el que forma parte del presente convenio de colaboración

**CUARTO:** Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el plazo que dure la ejecución del proyecto.

**QUINTO:** En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de la cruz a los Tres días del mes de Septiembre de 2009.



## CONCLUSIONES

La concreción del Proyecto de "*Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por la Provincia de Corrientes*" significó un gran esfuerzo de colaboración, de coordinación y de trabajo en conjunto entre las partes involucradas, en un ámbito de armonía, cordialidad y eficiencia.

En primer lugar, las tareas preparatorias fueron desarrolladas en un todo acorde a lo previsto por el Director del *Comité de Provincias en el Plano Internacional* del CARI, Embajador Eduardo Iglesias. Asimismo, la coordinadora del Proyecto, Lic. Sofía Machado, trabajó con dedicación y en perfecta sincronía con el equipo de trabajo de la Provincia de Corrientes, liderado por la Dra. Gabriela Basualdo.

El procedimiento de avance de las tareas siguió el siguiente esquema:

1. La identificación y reunión de todos los Convenios Internacionales firmados por la Provincia. Se mantuvo una reunión de coordinación en la ciudad de Corrientes con la Dra. Gabriela Basualdo y la Dra. Rita Mariela Candia.
2. La evaluación, inventario, análisis y depuración de los convenios, e informatización de aquellos que estuvieran solamente en formato papel.
3. La sistematización y fichaje según la metodología establecida en la "**Norma Internacional General de Descripción Archivística**" ISAD (G), que rige en la Comunidad Europea. Esta tarea estuvo a cargo fundamentalmente de la Dra. Candia.
4. Se mantuvo una reunión de seguimiento con los responsables del proyecto por parte del CARI y de la Provincia de Corrientes.
5. La elaboración y presentación del *dossier* final.

Gracias al gran entusiasmo, excelente predisposición e interés siempre manifestado por el grupo de trabajo de Corrientes y del CARI, el trabajo pudo realizarse con éxito.

En cuanto a los resultados obtenidos, se pudo identificar 10 instrumentos de carácter internacional firmados por la provincia, que demuestran su claro esfuerzo en pos de su internacionalización tanto con países vecinos (Brasil y Paraguay) como con otros más alejados (Israel y España). Sin dudas, se puede apreciar la importancia que otorga Corrientes a sus relaciones con otros países en el sentido de mejorar e incrementar las oportunidades para el crecimiento y desarrollo de los distintos sectores de dicha provincia argentina.

## **ANEXO**

El presente anexo contiene convenios internacionales de la provincia de Corrientes obtenidos de una segunda etapa del “Proyecto de Sistematización y Publicación on line de convenios internacionales celebrados por las provincias y CABA” llevado a cabo por el Comité de Provincias del CARI. La misma consistió en una actualización de los resultados adquiridos en la etapa anterior y su corte temporal ha sido abril de 2015.

Se contó con la colaboración por parte de la provincia de Corrientes de LA Dirección de Relaciones Internacionales, dirigida por la Abog. Gabriela Basualdo. El Proyecto fue dirigido por el Embajador Eduardo Iglesias, director del Comité, coordinado por la Lic. Mara Toufeksian y ejecutado y digitalizado por la Abog. Constanza Barbera, miembro del Comité mencionado.

## ÍNDICE

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUSÉUM D'HISTOIRE NATURELLE –  
LA ROCHELLE – FRANCIA Y MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE AMADO  
BONPLAND – CORRIENTES – ARGENTINA

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA CIUDAD DE  
LA ROCHELLE, REPÚBLICA DE FRANCIA, Y DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUSÉUM D’HISTOIRE NATURELLE –  
LA ROCHELLE – FRANCIA Y MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE AMADO  
BONPLAND – CORRIENTES – ARGENTINA**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	<b>AR-Provincia de Corrientes. A)</b> Convenio
<b>1.2 Título</b>	Convenio de cooperación entre Muséum d’Histoire Naturelle – La Rochelle – Francia y Museo de Ciencias Naturales de Amado Bonpland – Corrientes – Argentina
<b>1.3 Fecha (s)</b>	Firma del Convenio: 2 de diciembre de 2008
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	<b>Unidades Documentales.</b>
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Convenio: 03 (tres) carillas hoja A4.

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Artículo 124 CN
<b>2.3 Historia Archivista</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	Poder Ejecutivo Provincial

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Establecer relaciones de cooperación entre el Muséum d'Histoire Naturelle de La Rochelle, Francia y el Museo de Amado Bonpland, Corrientes, Argentina en materias de educación y cultura
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Convenio: Título, 4 (cuatro) Artículos, Firmas.

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	Gobernación de la Provincia de Corrientes
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI)
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	

#### 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

#### 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Constanza Barbera
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G)

<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Abril de 2015
--	---------------

### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Michelle Dunand		Curadora del Museo de Ciencias Naturales de La Rochelle
Virginia Almará de Colombi		Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes

### DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

<b>País</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Otros</b>
República Argentina	Corrientes		
República Francesa			Muséum d'Histoire Naturelle, La Rochelle, Francia

### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de la Provincia de Corrientes
Muséum d'Histoire Naturelle, La Rochelle, Francia

## **CONVENIO DE COOPERACION**

### ***Muséum d' Histoire Naturelle- LA ROCHELLE***

*Con sede 28, rue Albert 1er 17000 La Rochelle - Francia*

***Y el Museo de Ciencias Naturales << Dr Amado Bonpland>>***

*Con sede San Martín 850-3400 Corrientes - ARGENTINA*

*El Muséum d' Histoire Naturelle - La Rochelle , Francia y el Museo de Ciencias Naturales <<Amado Bonpland>>, Corrientes, República Argentina, para establecer relaciones de cooperación entre las dos instituciones, especialmente desarrollar intercambios en las áreas de educación, investigación y cultura, acuerdan lo siguiente:*

#### **Artículo 1**

##### **Objetivo de la cooperación**

Las áreas de cooperación incluyen programas que contribuyen a nutrirse mutuamente y desarrollar las relaciones de cooperación entre las dos instituciones.

La asistencia a ser llevada a cabo para cada una de las partes contratantes serán: la enseñanza, investigación, intercambio de profesores, alumnos, pasantes, y equipos de desarrollo, según lo estimen las dos instituciones.

#### **Artículo 2**

##### **Áreas generales de la cooperación**

La cooperación será compartida, en función de la disponibilidad de fondos y recursos de cada parte, y con la aprobación autoridades del Museo de La Rochelle y de la Dirección del Museo de Ciencias Naturales << Amado Bonpland>> de Corrientes, Argentina, a través de actividades o programas tales como:

- 1-Intercambio de personal docente, investigadores, pasantes y estudiantes.
- 2-Participación en proyectos comunes de investigación.
- 3-Participación en seminarios y encuentros académicos.



4-Intercambios de materiales académicos, medios y métodos de investigación en los campos científicos respectivos y otras informaciones.

5-Participación en programas académicos especiales de corto tiempo.

### **Artículo 3**

#### **Desarrollo específico de la cooperación**

31-Los términos específicos y el presupuesto necesario para cada programa y actividad serán discutidos y acordados por escrito previo al inicio del programa o actividad.

32-Los términos de cooperación entre las diferentes unidades de Formación e Investigación (UFR) y centros de investigación, del Muséum d' Histoire Naturelle- LA ROCHELLE y el museo de Ciencias Naturales << Amado Bonpland >> serán objetos de acuerdos específicos.

33-A fin de desarrollar los programas de investigación o intercambios de personal y estudiantes, las dos partes trataran, por su lado respectivo y/o en cooperación, en participar a solicitudes contractuales nacionales, y/o internacionales, a fin de asegurar el buen fin de los proyectos.

34-A fin de desarrollar los programas de intercambio de estudiantes, la entidad que recibe garantiza la gratuidad de las matrículas de inscripción y viceversa. Los gastos de viaje, seguros médicos, de alojamiento y de sustentación alimenticia, corren por cuenta del estudiante.

35-Para todo proyecto de intercambio, tanto en el campo pedagógico, científico, de investigación y de control de los estudiantes, se hará una fiscalización al fin del proyecto.

### **Artículo 4**


#### **Renovación, Terminación y Enmienda**

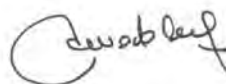
Este acuerdo terminara forzosamente por un periodo de 3 años renovable. El convenio podrá ser dado por terminado a petición de una parte, por escrito, y en cualquier momento por acuerdo mutuo, o bajo un preaviso de 4 meses por una de las partes.

*Convenio de Cooperación entre Muséum d' Histoire Naturelle- LA ROCHELLE – Francia  
y Museo de "Ciencias Naturales" de Amado Bonpland- Corrientes Argentina*

Este acuerdo puede ser enmendado por medio de intercambio de cartas entre las dos instituciones. Tales enmiendas, una vez aprobadas por las dos instituciones, serán parte de este Convenio de Cooperación.

Las partes aceptan lo expresado en este documento, y para constancia firman:

Por el Muséum d' Histoire <b>Naturelle</b> - La Rochelle , Francia	Por el Museo de Ciencias Naturales << Dr Amado Bonpland >> Corrientes, Argentina
<i>Curadora del Museo de Ciencias Naturales de La Rochelle</i>   ..... Dra. Michelle Dunand.	<i>Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes</i>   ..... Lic. Virginia Almará de Colombi
3 de Diciembre de 2008 Corrientes, Capital, República Argentina	3 de Diciembre de 2008 Corrientes, Capital; República Argentina



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA CIUDAD DE  
LA ROCHELLE, REPÚBLICA DE FRANCIA, Y DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	<b>AR-Provincia de Corrientes. A) Decreto Nro. 2784/11</b>
<b>1.2 Título</b>	Acuerdo de cooperación entre los gobiernos de la ciudad de La Rochelle, República de Francia, y de la provincia de Corrientes, República Argentina
<b>1.3 Fecha (s)</b>	Firma del Convenio: 23 de noviembre de 2011 Promulgación Decreto: 22 de noviembre de 2011
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	<b>Unidades Documentales.</b>
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	Convenio: 03 (tres) carillas hoja A4. Decreto: 02 (dos) carillas hoja A4.

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Ministerio Secretario General de la Gobernación
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Artículo 124 CN
<b>2.3 Historia Archivista</b>	Expediente Nro. 021-249/2011
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	Poder Ejecutivo Provincial

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Cooperación de asistencia técnica de cuatro expertos designados en forma conjunta para el beneficio de la provincia de Corrientes, la ciudad de Goya y la zona de los Esteros del Iberá, con la ayuda del Ministerio del Asuntos Exteriores y Europeos de Francia
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Decreto 2784/11: Visto, Considerando, Decreta: 4 (cuatro) artículos, Firmas. Convenio: Título, Balance de situación preliminar, 5 (cinco) Cláusulas, Firmas.

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público.
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español.
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	Archivo accesible en formato papel y digital.
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	Gobernación de la Provincia de Corrientes
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI)
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes

#### 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Constanza Barbera
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G)
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Abril de 2015

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Carlos José Vignolo		Ministro Secretario General de la Gobernación
Sabrina Laconi		Adjunta del Municipio de La Rochelle y representante de turismo

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

<b>País</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Otros</b>
República Argentina	Corrientes		
República Francesa		La Rochelle	

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de la Provincia de Corrientes
Municipio de La Rochelle

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA CIUDAD DE LA ROCHELLE, REPÚBLICA DE FRANCIA, Y DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.**

En la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil once, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**, representado en este acto por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, **Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO**, en adelante "LA PROVINCIA"; y la **CIUDAD DE LA ROCHELLE-FRANCIA**, representada en este acto por la Adjunta del Municipio de La Rochelle y representante de turismo, **SABRINA LACONI**, en adelante LA ROCHELLE; acuerdan en formalizar el siguiente Acuerdo de Cooperación Internacional, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.784 de fecha 22 de noviembre de 2011, el que se rige de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan:

Visto el Código Francés General de Entidades Territoriales.

Visto la Ley de la República Francesa, celebrada el 25 de febrero de 2007 sobre la acción exterior de las autoridades locales.

Visto el proyecto presentado al Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos, en que los franceses a convocan a la propuesta de proyectos 2011-2012, para apoyar la cooperación descentralizada.

Visto la normativa vigente en las provincias argentinas.

Las dos comunidades han decidido suscribir este acuerdo basado en los principios siguientes:

Existe entre las dos comunidades puntos de intereses comunes en materia cultural, desarrollo urbano y el desarrollo sostenible.

El Gobierno de la provincia de Corrientes desea que la ciudad de La Rochelle coopere con los futuros proyectos de la provincia de Corrientes en Goya y en los Esteros del Iberá.

Para la definición e implementación de las acciones, ambas comunidades se basan en un enfoque participativo que involucra tanto a la población en general y profesionales involucrados.

Ambas partes se esforzarán para desarrollar acciones de cooperación, en ser coherentes con las directrices de la política franco-argentina y con los ministerios pertinentes.

**Balance de la situación preliminar**

Los gobiernos de La Rochelle y de la Provincia de Corrientes han optado por participar en una asociación duradera y operacional.

Dentro de este contexto, se realizó una reunión en marzo de 2011 en La Rochelle, seguido por otra reunión en noviembre de 2011 en la ciudad de Corrientes, y se acordaron realizar cuatro acciones.





**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Este acuerdo define las condiciones del marco general para esta cooperación de la asistencia técnica de cuatro expertos, que se determinaron en forma conjunta para el beneficio de la Provincia de Corrientes, la ciudad de Goya y la zona de los Esteros del Iberá, con la ayuda del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAN DE ACCIÓN.** El programa se divide en cuatro acciones principales:

**Acción N° 1:** Digitalización de archivos del botánico y biólogo Amado Bonpland, en una plataforma digital común franco-argentina.

- La continuación del proyecto iniciado por la ciudad de La Rochelle y la Universidad de La Rochelle en 2009.

**Acción N° 2:** Asesoramiento para la creación de una mediateca en la ciudad de Corrientes,

- Ingeniería de Proyecto.
- Desarrollo y consultoría de gestión.

**Acción N° 3:** Planificación urbana: Colaboración para el diseño de un plan de recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico de la ciudad de Goya, Corrientes.

- Estado de la situación.
- Propuesta de elaborar un plan de recuperación.

**Acción N° 4:** Esteros del Iberá, apoyo a la implementación y desarrollo de una dinámica de gestión participativa.

- Elaboración de propuestas para diseñar el marco normativo para organizar el área y protección de la fauna.

**CLÁUSULA TERCERA: SOCIOS.** Para la ejecución de este programa, las dos comunidades asociarán los organismos competentes. También se comprometen a gestionar otros socios que financiaran los proyectos.

La implementación de las acciones mencionadas anteriormente, se basan en el programa de trabajo definido por los socios.

**CLÁUSULA CUARTA: METODOS Y MEDIOS DE EJECUCION.** Teniendo en cuenta la ambición del proyecto, las condiciones de financiamiento de las operaciones será determinadas paso a paso.

En este contexto, se examinará y procurará la cofinanciación nacional, europea e internacional necesaria, alentando la colaboración financiera y técnica público-privada.



En el marco de las misiones de intercambio se entiende que:

- Los gastos de viajes internacionales serán sufragados por la parte invitada.
- Los gastos de estadía de cada experto (alojamiento, comida, transporte interno...) están a cargo de la parte que invita, dentro de los límites de la misión de un máximo de cuatro expertos.

**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN.** Este acuerdo tiene una vigencia de dos años a partir de la suscripción.

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Handwritten signatures and scribbles in black ink, including a large loop on the left and a signature that appears to be 'Luis' on the right.



**VISTO:**

El expediente N° 021-249/2011 caratulado: "SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ELEVA PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA EL MODELO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE LA ROCHELLE FRANCIA Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES", y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia se tramita la aprobación del modelo de Acuerdo de Cooperación Internacional entre los gobiernos de la ciudad de La Rochelle, República de Francia, y la provincia de Corrientes, República Argentina.

Que entre las dos comunidades existen intereses comunes en materia cultural, desarrollo urbano y el desarrollo sostenible.

Que el Gobierno de la provincia de Corrientes ha solicitado a las autoridades de la ciudad de La Rochelle cooperación en proyectos a implementarse en la provincia de Corrientes, en la ciudad de Goya y en los Esteros del Iberá.

Que los gobiernos de La Rochelle y de la provincia de Corrientes han optado por participar en una asociación duradera y operacional.

Que el objeto de este acuerdo es definir las condiciones del marco general para esta cooperación, de la asistencia técnica de cuatro expertos que se determinaron en forma conjunta para el beneficio de la provincia de Corrientes, la ciudad de Goya y la zona de los Esteros del Iberá, con la ayuda del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia.

Que las partes se comprometen a gestionar financiamiento nacional e internacional para la ejecución de los proyectos, alentando la colaboración financiera y técnica público-privada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

  
Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO  
Ministro  
Secretario General de la Gobernación

  
Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

///...

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el modelo de Acuerdo de Cooperación Internacional entre los gobiernos de la ciudad de La Rochelle, República de Francia, y de la Provincia de Corrientes, República Argentina.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** al Ministro Secretario General de la Gobernación, Dr. Carlos José Vignolo, a suscribir el Acuerdo de Cooperación Internacional, descripto en el artículo precedente, y que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al registro oficial y archívese.

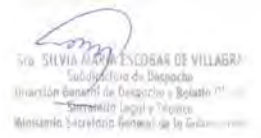


Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO  
Ministro  
Secretario General de la Gobernación



Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presunta fotocopia  
concorda fielmente con el original.  
Corrientes, 22 de noviembre de 2011.



Sra. SILVIA MARÍA ESCOBAR DE VILLAGRA  
Subdirectora de Despacho  
Dirección General de Despacho y Boletín  
Secretaría Legal y Técnica  
Ministerio Secretario General de la Gobernación